INFORME SECRETARIAL: Señora juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo singular radicado con el N.º 2023-00056, promovido por BANCO UNION S.A. En contra de JUAN FRANCISCO MEZA SANTIAGO, informándole que se encuentra pendiente resolver solicitud de corregir auto que libra mandamiento de pago. Sírvase proveer.
Sabanalarga, 13 de abril de 2023

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA EN ORALIDAD. - Sabanalarga Trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: 08-638-40-89-003-2023-00056
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO UNION S.A
DEMANDADO: JUAN FRANCISCO MEZA SANTIAGO

ASUNTO

Corregir auto de fecha 06 de marzo de 2023.

CONSIDERACIONES

Revisado el expediente y el auto de la fecha 06 de marzo de 2023 se evidencia que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en la parte de las referencias, esto de acuerdo con el artículo 286 del C.G.P.

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto de fecha de 06 de marzo de 2023 en el sentido que se incurrió en un error involuntario por parte del juzgado, en la parte de la las referencias donde se indicio que el NIT del banco es: 8.600.067.979-0, siendo el correcto: 860.006.797-9.

SEGUNDO: Las demás ordenaciones quedan incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juzgado Tercero Promiscuo Municipal
Oralidad de Sabanalarga (Atlántico)
Sabanalarga, 14 de abril de 2023
Notificado por estado N.º 051

EWAR DAVID RUIZ PAJARO
SECRETARIO

Firmado Por:

Rosa Amelia Rosania Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b406e545736846c63defdd6d2c4c3a0b4b4c0728b12c2d8e2f5047408fbc6e88**

Documento generado en 13/04/2023 02:49:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica